

a5: Edad (hasta 8 puntos):

- De 16 a 26 años 4 puntos.
- De 27 a 37 años: 6 puntos.
- De 38 a 59 años 8 puntos.
- De 60 a 64 años 2 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de copia compulsada del DNI.

a6: Circunstancias familiares (hasta 10 puntos):

- Por hijo o familiar a su cargo con minusvalía de grado igual o superior al 33%: 5 puntos.
- Por hijo o familiar a su cargo con minusvalía de grado igual o superior al 65%: 10 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de la Resolución correspondiente en relación al grado de minusvalía que corresponda.

B: Alza sobre el canon mínimo establecido.

Se establece un canon mínimo anual corresponde al 6% del valor estimado del bien objeto de la concesión, y su importe asciende a 1.216,27 euros anuales.

Así, mediante este criterio, se valorarán las ofertas de los licitadores que se presenten partiendo de dicho canon mínimo, considerándose:

- 20,00 puntos a la oferta con mayor alza sobre el canon mínimo establecido.
- 0 puntos a aquellas ofertas que presenten una propuesta igual al canon mínimo establecido.
- Descartadas a aquellas ofertas que se hallen por debajo del canon mínimo establecido.
- Y para el resto de las ofertas presentadas se le asignaría una puntuación proporcional obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Alza ofertada} - \text{Canon mínimo establecido})}{(\text{Mayor alza ofertada} - \text{Canon mínimo establecido})} \times 20$$

La adaptación del quiosco a la finalidad prevista, incluyendo el mobiliario, enseres y demás elementos necesarios para su explotación, serán de cuenta del adjudicatario.

El impago de dos anualidades llevará consigo la extinción de la concesión.

- Prioridad en la adjudicación en caso de empate en la valoración de las ofertas:

En caso de empate en la oferta más favorable, se primará a aquella que presentara la mejor oferta en el criterio de adjudicación «A. Situación socio-económica».

- Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados:

Situación socio-económica: No se estima ningún criterio.

Alza sobre el canon mínimo establecido: Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados a toda aquella cuyo canon supere el 8% del valor en venta estimado del bien objeto de la concesión, ascendiendo dicho importe a 1.621,69 euros.

4. Canon: 1.216,27 euros anuales.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación: 405,42 euros.

Definitiva: 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación: 810,85 euros.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación en de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público.

c) Mejoras: No.

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Carmona.

b) Fecha: Dentro de los tres días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Carmona a 3 de abril de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

Anuncio del Ayuntamiento de Carmona sobre la licitación para la concesión administrativa de uso privativo de quiosco sito junto al CEIP Pedro I de Carmona (Bienes 2014 exp. 4).

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Carmona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Perfil de contratante.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle El Salvador, 2.

3. Localidad y Código Postal: Carmona, 41.410.

4. Teléfono: 954.140.011.

5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.carmona.org.

d) Número de expediente: Bienes 2014 exp. 4.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Concesión administrativa de uso privativo.
- b) Descripción del objeto: Concesión administrativa de uso privativo de quiosco sito junto al CEIP Pedro I de Carmona.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Lugar de ejecución: Carmona (Junto al CEIP Pedro I).
- e) Plazo de ejecución: Quince años.
- f) Admisión de prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - A. Situación socio-económica: Hasta un máximo de 80,00 puntos.
 - B. Alza sobre el canon mínimo establecido: Hasta un máximo de 20,00 puntos.

A: Situación socio-económica.

Mediante este criterio se valorará la situación socio-económica de los solicitantes, con hasta un máximo de 80 puntos, según el siguiente baremo:

a1: Minusvalía personal (hasta 12 puntos):

Mediante este criterio se valorará la disminución física o psíquica con certificado médico de capacidad laboral.

- Grado de minusvalía igual o superior al 33%: 12 puntos.

No se admitirán proposiciones presentadas por licitadores que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de la Resolución correspondiente en relación al grado de minusvalía que corresponda.

a2: Situación laboral (hasta 20 puntos):

- Paro con más de 4 años: 20 puntos.
- Paro con menos de 4 años: 15 puntos.
- Pensionistas: 10 puntos.
- Trabajo eventual: 5 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación del Certificado del Servicio Andaluz de Empleo o de la Tesorería de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) que corresponda.

a3: Datos económicos familiares (hasta 10 puntos):

- Menos del 75% del SMI: 10 puntos.
- Entre el 76% y 100% del SMI: 6 puntos.
- Más del SMI: 2 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación del Certificado de Prestaciones expedido por el Servicio Estatal de Prestaciones o también mediante Certificado de Pensiones expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, o mediante nóminas u otros documentos justificativos de los datos económicos.

a4: Convivencia con el solicitante (hasta 20 puntos):

Mediante este criterio se valorará las personas que conviven con el solicitante, estimándose única y exclusivamente aquellos familiares que no tengan ningún tipo de ingresos.

- Por cónyuge: 5 puntos.
- Por hijo: 5 puntos.
- Por hijo y/o cónyuge discapacitado: 6 puntos.
- Por cada familiar a su cargo que no sea hijo o cónyuge: 1 punto.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de Certificado expedido por el Servicio Municipal de Estadística.

a5: Edad (hasta 8 puntos):

- De 16 a 26 años: 4 puntos.
- De 27 a 37 años: 6 puntos.
- De 38 a 59 años: 8 puntos.
- De 60 a 64 años: 2 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de copia compulsada del DNI.

a6: Circunstancias familiares (hasta 10 puntos):

- Por hijo o familiar a su cargo con minusvalía de grado igual o superior al 33%: 5 puntos.
- Por hijo o familiar a su cargo con minusvalía de grado igual o superior al 65%: 10 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de la Resolución correspondiente en relación al grado de minusvalía que corresponda.

B: Alza sobre el canon mínimo establecido.

Se establece un canon mínimo corresponde al 6% del valor en venta estimado del bien objeto de la concesión y su importe asciende a 276,58 euros.

Así, mediante este criterio, se valorarán las ofertas de los licitadores que se presenten partiendo de dicho canon mínimo, considerándose:

- 20,00 puntos a la oferta con mayor alza sobre el canon mínimo establecido.
- 0 puntos a aquellas ofertas que presenten una propuesta igual al canon mínimo establecido.
- Descartadas a aquellas ofertas que se hallen por debajo del canon mínimo establecido

— Y para el resto de las ofertas presentadas se le asignaría una puntuación proporcional obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Alza ofertada} - \text{Canon mínimo establecido})}{(\text{Mayor alza ofertada} - \text{Canon mínimo establecido})} \times 20$$

La adaptación del quiosco a la finalidad prevista, incluyendo el mobiliario, enseres y demás elementos necesarios para su explotación, serán de cuenta del adjudicatario.

El impago de dos anualidades llevará consigo la extinción de la concesión.

— Prioridad en la adjudicación en caso de empate en la valoración de las ofertas:

En caso de empate en la oferta más favorable, se primará a aquella que presentara la mejor oferta en el criterio de adjudicación "A. Situación socio-económica".

— Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados:

Situación socio-económica: No se estima ningún criterio.

Alza sobre el canon mínimo establecido: Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados a toda aquella cuyo canon supere el 8% del valor en venta estimado del bien objeto de la concesión, ascendiendo dicho importe a 368,78 euros.

En dicho caso se atenderá a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Canon: 276,58 euros anuales.

5. Garantías exigidas:

Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación: 92,20 euros.

Definitiva: 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación: 184,39 euros.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación en de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público.

b) Mejoras: No.

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Carmona.

b) Fecha: Dentro de los tres días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Carmona a 3 de abril de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

3W-4376-P

CARMONA

Desconociéndose el paradero actual de don Juan Peña López, con documentación núm. 28407262P, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96 de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que el/la interesado/a presente las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja. Transcurrido el plazo establecido sin que el/la mismo/a se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

Carmona a 29 de enero de 2014.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

2W-1855

EL CORONIL

Dña M.^a Rosario García de la Vega Alcázar, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Certifica: Que el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad de El Coronil, en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2014, adoptó con el voto favorable (7 votos PSOE-A) que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 4 abstenciones del grupo municipal IU.LV-CA, el acuerdo cuya parte resolutive se transcribe:

Punto quinto.—*Aprobación definitiva, si procede, proyecto de actuación para la implantación y puesta en funcionamiento de almacén fiscal de hidrocarburos sito en ctra. A-375, p.k. 41.3 (finca «Topete») en el término municipal de El Coronil.*

Fue sometida a la consideración de los miembros presentes en el Pleno la siguiente, propuesta de Alcaldía:

Con fecha 15 de abril de 2013, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Instalaciones Petrolíficas de Calidad, S.L.U., para la implantación y puesta en funcionamiento de Almacén Fiscal de Hidrocarburos y Unidad de Suministro de Vehículos sito en ctra. A-375 p.k. 41.3 en El Coronil, redactado por don Juan Jesús García Cañas.

Con fecha 3 de junio de 2013, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 126 (página 40), aparece edicto de exposición pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el periodo de exposición pública del 4 de junio de 2013 al 26 de junio de 2013 (inclusivos), no se han presentado reclamaciones.